



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 360/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 360/13

Sucre, 09 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-77, de 10 de abril de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0492/13 de 10 de abril de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 067/2013 "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN DE PIEZAS DE AJEDREZ)**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 1, mediante Nota Sub Alcaldía D-1 Cite Nº 132/2013 de 13 de marzo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la provisión y ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN DE PIEZAS DE AJEDREZ) D-1**, con un Precio Referencial de Bs. 50.880,49, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE BB Y SS Nº 037/2013 de 18 de marzo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN DE PIEZAS DE AJEDREZ) D-1**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 18 de marzo de 2013, con Código Interno 073/13, número de confirmación: 1021046, CUCE: 13-1101-00-372196-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 50.880,49 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 18/13 de 20 de marzo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo; Sr. Rubén Castro L. (Sub Alcalde del Distrito 1) como Solicitante y la Ing. Sonia Téllez (Técnico designado), como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 22 de marzo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 22 de marzo de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso: **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN DE PIEZAS DE AJEDREZ)" D-1**, al Sr. IVES BUSTILLO DORADO, con un costo de Bs. 50.779,37 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE con 37/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 360/13

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de documentos, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 048/13 de 22 de marzo de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 22 de marzo de 2013 y ADJUDICA el Proceso de provisión: "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN DE PIEZAS DE AJEDREZ)" D-1 al proponente Sr. IVES BUSTILLO DORADO, con un costo de Bs. 50.779,37 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE con 37/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS.

Que, el proceso de contratación de la provisión de: "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN DE PIEZAS DE AJEDREZ)" D-1, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 12 de marzo de 2013, con Prev. N° 03693, Categoría Programática 17 0000 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 499 "Otros Activos Fijos" con total autorizado de Bs. 50.880,49 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 49/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del proceso "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROVISIÓN DE PIEZAS DE AJEDREZ)", tiene el objetivo de equipar y/o dotar de mobiliario y juegos para las actividades de recreación activa del parque infantil Simón Bolívar, en la nueva infraestructura que actualmente se viene ejecutando, que brinde los espacios adecuados para el esparcimiento de toda la población infantil, que integre con el diseño temático del parque infantil, consolide las áreas de recreación, establezca puntos de esparcimiento y recreación y complemente a través del mobiliario urbano y específico de juegos al parque Simón Bolívar.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 067/2013 para la ejecución de la provisión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROV. DE PIEZAS DE AJEDREZ)" D-1, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación a fs. 047
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 010
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 018
➤ Especificaciones Técnicas a fs. 004
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 014
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 080
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 084
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 081
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 083
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (no se consigna)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 86

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 017
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 018
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 051



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 360/13

➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 050
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 52
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 065
➤ Informe de la Comisión de Calificación a fs. 072
➤ Evaluación de la Propuesta Técnica a fs. 069
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 235 a fs. 073
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 064
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 054 a fs.062

Que, el numeral 22.1., del modelo de Documento Base de Contratación para la Adquisición de Bienes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 262 de 15 de julio de 2009, elaborado en base al Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, establece que: "La apertura de las propuestas será efectuada en acto público por la Comisión de Calificación, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC. El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. **El acto se efectuará aun así se hubiese recibido una sola propuesta.** En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC, que la convocatoria sea declarada desierta.

Que, el JEFE DE PRESUPUESTOS mediante nota aclaratoria señala que en base al análisis realizado sobre los juegos recreativos que se implementaran en el Parque Simón Bolívar, dentro de la Categoría Programática: "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR", se ha apropiado a la partida 499 (OTROS ACTIVOS FIJOS), debido al siguiente aspecto: Los juegos adquiridos requieren de trabajos complementarios (cimientos, sobre cimientos, terminación de la instalación, mano de obra, etc.). En tal sentido los juegos serán entregados en favor del municipio, con más el trabajo adicional anteriormente descrito.

Que, el DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN G.A.M.S mediante informe CITE. DIR. PLANIF. N° 187/13, informa que: en base a la solicitud del Sub Alcaldía del Distrito 1, se inscribió la actividad "Mejoramiento y Embellecimiento Parque Simón Bolívar", que de acuerdo al trabajo a intervenir dentro del parque, se destinan recursos para diferentes áreas. Una parte de estos recursos se destinan al parque infantil, mismo que comprende el embellecimiento y la incorporación de juegos temáticos y de carácter artístico no contemplados en la intervención que se realiza actualmente; asimismo se intervendrá dentro de las otras áreas con el mejoramiento de la infraestructura ya construida.

Que, el Informe Técnico emitido por el Ing. Gonzalo Miranda Rodríguez Supervisor de Obras D-1 y el Sr. Rubén Castro Luna Sub Alcalde D-1 informan que el proyecto inicial que se encuentra en ejecución "MEJORAMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÓN PARQUE INFANTIL BOLÍVAR" cuenta con los diseños de mobiliario específico y veinte (20) juegos bien identificados en planos, de los cuales se tomaron en cuenta solamente diez (10) juegos para la ejecución del Proyecto y los otros no ingresaron por tener características únicas de distintos materiales que no son comunes en este tipo de actividades que serán emplazados desde los arcos del triunfo hasta el rosal, que deben ser elaborados con calidad artística escultural representado a dinosaurios. Por otra parte señala que: la construcción del parque infantil se encuentra sectorizado para niños de 2 a 6 años, de 6 a 10 años y jóvenes de 10 a 15 años, lo que requiere construir juegos de características similares pero con dimensiones y necesidades de recreación y esparcimiento diferente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Área de juegos para niños de 2 a 6 años (Juegos didácticos, explicativos y ajedrez)
- Área de juegos para niños de 6 a 10 años (Juegos dinámicos)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 360/13

- Área de juegos para mayores de 10 años (Juegos más completos, área de patinaje y sakate, tobogán gigante).

Que, el embellecimiento del Parque Bolívar consiste en la dotación de juegos y mobiliario consistente en Bancos, Basureros, Bebederos y el Tablero de Ajedrez gigantes, construcción de toboganes Tipo "A", Tipo Lagarto y Gigante para niños de 2 a 6 años y para jóvenes de 10 a 15 años, faltando el Tobogán de dos caídas para niños de 6 a 10 años, caso similar al de columpios, sube y baja, juegos tipo A y Tipo B.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo Nº 067/2013, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el Señor IVES BUSTILLO DORADO, para la provisión de "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROV. DE PIEZAS DE AJEDREZ)" D-1, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 50.779,37 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 37/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	PROVISION DE PIEZAS DE AJEDREZ	PZA.	32	1.586.86	50.779,37
TOTAL					50.779,37

Art. 2.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de la Comisión de Recepción, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía del Distrito Municipal Nº 1 del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de los bienes antes de su recepción.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 360/13

- Art. 3.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición del equipo solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 4.- La calidad en la adquisición del equipo adquirido, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 1 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Art. 5.- La **Comisión de Recepción**, tiene la responsabilidad de verificar la calidad del Equipamiento adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art. 6.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción del Equipamiento adquirido, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación.
- Art. 7.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROV. DE PIEZAS DE AJEDREZ)" D-1**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación, de la Oficialía Mayor Técnica, la Sub Alcaldía de Distrito N° 1 y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.
- Art. 8.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 067/2013 de 09 de abril de 2013 de la **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR (PROV. DE PIEZAS DE AJEDREZ)" D-1**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

